R. P. M.
Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CLINICA MARIDUEÑA C. LTDA." OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DR. PEDRO MARIDUEÑA ARAMBULO Y SRA. NOLA VILLENA DE MARIDUEÑA A FAVOR DEL SEÑOR ING. LUIS MARIO MARIDUEÑA VILLENA. ======

CUANTIA: S/. 5'780.000,00

DOLARES AMERICANOS: $ 231. 20

=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=*=

&*&*&*&*&&*&*&*&*&&*&*&*&*&*&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Viernes Nueve de Noviembre del año Dos Mil Uno, ante mí, **AB. ROBERTO POMBO MOLINA**, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES-VENDEDORES los cónyuges señores **DR. PEDRO MARIDUEÑA ARAMBULO Y SRA. NOLA VILLENA DE MARIDUEÑA,** de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO-COMPRADOR el señor **ING. LUIS MARIO MARIDUEÑA VILLENA,** de estado civil casado. Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Machala, capaces para intervenir en este acto, conocidos por mí, de los cual doy fe, con amplia Libertad y bien instruidos del Objeto y resultado de esta escritura, para cuyo otorgamiento acompañan una minuta que copiada literalmente dice así. ==========

SEÑOR NOTARIO.- Autorice usted una escritura publica de Cesión de Participaciones sociales de la Compañía CLINICA MARIDUEÑA C. LTDA.,

R. P. M. Abg. Roberto Pombo Molina Notario Machala - Ecuador

al tenor de las siguientes cláusulas: ==========

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura publica por una parte como "Cedentes-Vendedores" los cónyuges DR. PEDRO MARIDUEÑA ARAMBULO Y Doña NOLA VILLENA DE MARIDUEÑA; y, por otra como "Cesionario-Comprador" el ING. LUIS MARIO MARIDUEÑA VILLENA. ==========

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 11 de Octubre de 1.979, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía CLINICA MARIDUEÑA C. LTDA., siendo sus socios fundadores los Doctores Pedro Maridueña Arámbulo, Pedro Thelmo Maridueña Villena, Ing. Luis Mario Maridueña Villena y Elsa Maridueña Arámbulo de Cornejo; posteriormente la Compañía aumento su capital a Un millón de sucres y finalmente por escritura publica celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala el 28 de Agosto de 1.995, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos fijándose el capital en la suma de S/. 6'000.000,00 dividido en 6.000 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una correspondiéndole a la fecha a los cónyuges Dr. Pedro Thelmo Maridueña Arámbulo y doña Nola Villena de Maridueña 5.780 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una equivalente a 5'780.000,00; B).- La Junta Universal de Socios de la Compañía reunida en 1 de Noviembre del 2001 acordó por unanimidad autorizar a los socios Dr. Pedro Maridueña Arámbulo y su cónyuge Nola Villena de Maridueña, la transferencia de todas sus participaciones sociales a favor del Ing. Luis Mario Maridueña Villena como consta de la certificación que se acompaña. ==========

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, mediante la presente escritura publica los cónyuges Dr. Pedro Maridueña Arámbulo y doña Nola Villena de Maridueña tienen a bien ceder y transferir a favor del Ing. LUIS

clínica maridueña

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CLINICA MARIDUEÑA CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala a los 01de noviembre del 2001; a las 20h00 en las oficinas de la compañía Clínica Maridueña Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte 1011 y 9 de mayo se reúnen los señores accionistas Dr. Pedro Maridueña Arámbulo, Sra. Elsa Maridueña Arámbulo, Sra. Mercy Alaña Jerves y Ing. Mario Maridueña Villena por sus propios derechos, actúa como secretaria Adhoc la señorita Evelyn Velez.

Preside la sesión la señora Elsa Maridueña Arámbulo en calidad de Presidente de la Compañía quien dispone por secretaría se verifique el quórum. Así procede y el resultado es el siguiente:
Doctor Pedro Maridueña Arámbulo 5.780 acciones pagadas a $ 0.04 cada una equivalentes a $ 231.20, Señora Elsa Maridueña Arámbulo 200 acciones pagadas a $ 0.04 cada una equivalentes $ 8.00, Señora Mercy Alana Jerves 10 acciones pagadas a $ 0.04 cada una equivalentes a $ 0.40 y Economista Mario Maridueña Villena 10 acciones pagadas a $ 0.04 cada una equivalentes a $ 0.40. Suman 6000 acciones suscritas y pagadas representando $ 240.00, esto es se hallan presentes los cuatro accionistas de la compañía y la totalidad del capital de la misma.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, procede la Junta General y el Presidente la declara instalada.

Se pone en consideración de los presentes el orden del día que es el siguiente:

1. Autorizar la cesión de acciones por parte del Doctor Pedro Maridueña a favor del Ing. Mario Maridueña Villena.

Estando los accionistas de acuerdo con el temario a tratarse, el Doctor Pedro Maridueña Arámbulo accionista mayoritario, manifiesta la importancia de ceder sus acciones al Ing. Mario Maridueña Villena, aprovechando el aumento de capital y reestructurar la parte accionaria de la compañía. El ingeniero Mario Maridueña Villena expresa su aceptación y manifiesta que los nombramientos de Presidente y Representante legal se mantengan.

Los socios en base a los argumentos y recomendaciones presentados por los representantes de la compañía autorizan por unanimidad que se de cumplimiento, se realicen los trámites legales ante la Superintendencia de Compañías para la aprobación respectiva mediante escritura pública.

clínica maridueña

Se levanta la sesión a las 22h00.

Señora Elsa Maridueña Arámbulo
Presidente de la Junta
General de Accionistas

Doctor Pedro Maridueña Arámbulo
Accionista-Representante Legal

Señora Mercy Alana Jerves
Accionista

Ingeniero Mario Maridueña Villena
Accionista

Señorita Evelyn Vélez
Secretaria Adhoc

CERTIFICADO

CERTIFICO que la Junta Universal de Socios de la compañía CLINICA MARIDUEÑA C. LTDA. reunida en esta ciudad de Machala el 1 de Noviembre de 2001 acordó por unanimidad autorizar a los cónyuges Dr. PEDRO MARIDUEÑA ARAMBULO y NOLA VILLENA DE MARIDUEÑA, la cesión de sus 5.780 participaciones sociales a favor del Ing. LUIS MARIO MARIDUEÑA VILLENA, en la compañía que gerencio.

Machala, Noviembre 1 de 2001.

Atentamente,

Dr. Pedro Maridueña Arámbulo
GERENTE GENERAL
CLINICA MARIDUEÑA C. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 070132545-1

MARIDUENA VILLENA LUIS MARIO
12 SEPTIEMBRE 1.960
EL ORO/MACHALA/MACHALA
03 316 01120
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 40

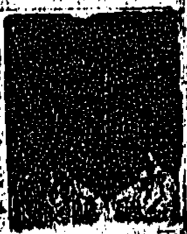

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO GLORIA SALAZAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO MARIDUENA
NELA MARIA VILLENA
MACHALA 14-11-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
399414

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070012713-7

VILLENA PALAS NOLA MARIA
14 ENERO 1.934
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
01 1 135 00402
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 34

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V4441
CASADO PEDRO MARIDUENA
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS VILLENA
ROSA PALAS
MACHALA 13/08/97
15/08/2009
FECHA DE EXPIRACION
3791739

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070018517-6

MARIDUEÑA ARAMBULO PEDRO TELMO
16 FEBRERO 1.929
EL ORO/PAGAJE/OCHOA LEON /MATR
01 3 009 00026
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 29

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO NOLA VILLENA
SUPERIOR MEDICO
PEDRO TELMO MARIDUEÑA
MARIETA ARAMBULO
MACHALA 15/01/97
15/01/2007
3209768

FIRMA DE LA AUTORIDAD

R. P . M.
Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala - Ecuador

MARIO MARIDUEÑA VILLENA sus 5. 780 participaciones de la compañía Clínica Maridueña C. Ltda., en el precio de USD $ 300.00 (TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS), valor que declaran los cedentes que lo han recibido en dinero de curso legal y a satisfacción. ==========

CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario-Comprador acepta la cesión de las participaciones sociales y queda autorizado para que solucione el cumplimiento de todos los requisitos que la Ley de Compañías exige. ======

Dígnese señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y firmeza de esta escritura publica cuya cuantía queda fijada.- FIRMA ILEGIBLE AB. LUIS LEON LEON.- MATRICULA No. 209.- PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO. =======

Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos habilitantes que se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ==========

DR. PEDRO MARIDUEÑA ARAMBULO **C.C.No.0700185176**
CEDENTE-VENDEDOR

SRA. NOLA VILLENA DE MARIDUEÑA **C.C.No.0700127137**
CEDENTE-VENDEDORA

ING. LUIS MARIO MARIDUEÑA VILLENA **C.C.No.0701375651**
CESIONARIO-COMPRADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTI---MONIO, EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

AB. ROBERTO POMBO MOLINA - NOTARIO CUARTO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"CLINICA MARIDUEÑA COMPAÑÍA LIMITADA"**, a foja No. 368 del Registro Mercantil del año 1.979; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de la mencionada Compañía, a foja No. 261 del Registro Mercantil del año 1.989; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.612 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a trece de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA